MINIMA CUANTIA SMC-035-2026.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE OBRA No. 009

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA SMC-035-2026.

El municipio de San Martín, Cesar, con NIT. 892301093-3, representado por su Alcalde Ingeniero **YAN NAVARRO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.132.141 expedida en San Martin, Cesar, por medio del presente escrito, informa a **AGROPINSOL SAS NIT: 901.590.148-1,** representada legalmente por FREYNI GARCIA ALVAREZ identificado con C.C.1.030.591.702, con domicilio en calle 3 barrio Nuevo corregimiento Aguas Blancas del Municipio de San Martín, Cesar, Mail: agropinsol@gmail.com y CEL: 317-3540197, e identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía SMC-035-2026 contrato No. 009-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN PARA EL PUENTE METÁLICO DE LA VÍA A LA PARCELACIÓN LOS PALACIOS VEREDA EL CAIRO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
iv) Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000), equivalentes a 27,98 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así: UN UNICO PAGO correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, concomitante al acta de liquidación y previa presentación de cada uno de los insumos y entregables solicitados en el presupuesto y especificaciones técnicas del contrato, previa aprobación de los mismo por parte del supervisor designado. Para cada uno de los pagos se debe aportar cuenta de cobro, informe de actividades y previa presentación de los pagos de los aportes correspondiente al sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, y Decreto 723 de 2013, y la aprobación del supervisor del Contrato y concomitante acta de liquidación.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio, los demás

requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo final. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

Notas:

1. EL CONTRATISTA para el pago deberá presentar: a. Cuenta de cobro. b. Factura cambiaria de compraventa si es del caso. c. Acta de supervisión y de pago. d. Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. e. Informe de actividades.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La Entidad no entregará al Contratista

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de UN (1) MES, contados a partir de ACTA DE INICIO que impartirá la entidad, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO:	2.3.2.02.02.005.24.07
CDP N°	0324-6
DESCRIPCION:	NOMBRE DEL RUBRO: VÍA TERCIARIA MEJORADA. FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS LD
FECHA:	24/03/2026
VALOR:	$49.000.000,00
AUTORIZADOS POR:	SECRETARIA DE HACIENDA.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión o interventoría de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de La Secretaria de Infraestructura del Municipio de San Martín, Cesar.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, incluidas pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, el cual será del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El contratista debe presentar una garantía para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor del municipio de San Martín, Cesar, en porcentaje del (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato, y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de San Martín, Cesar y el domicilio contractual es el Municipio de San Martín, Cesar.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de San Martín, Cesar a los 5 días del mes de junio de 2026.

Por la Entidad,

Original firmado
YAN NAVARRO PEREZ
Alcalde Municipal – San Martin (Cesar)

Elaboró: Abg. Dario Adolfo Villarreal D
CPS – Secretaria Infraestructura

Aprobó: Ing. Sandra Renoga Téllez
Secretaria de Infraestructura
Archivo: CARPETA DEL CONTRATO